



Resolución Jefatural No. 015-93-AGN/J

Lima, 12 FEB. 1993

Vista la carta de fecha 09 de octubre de 1992, remitida por los señores Walter Jaime F. Gerente Adjunto, y José A. Nájjar P. Apoderado General Adjunto del Banco Amazónico, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de dicha Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, y autorizar la eliminación de lo declarado innecesario;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación, a la fecha, no poseen valor según calificación - del Comité de Evaluación de documentos del Banco Amazónico, y por consiguiente resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Archivo - Intermedio ha emitido informe técnico sobre la procedencia de la - eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el D.Ley. N°19414 y su Reglamento D.S.022-75-ED, la Ley 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. N°008-92-JUS, es el Organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día jueves 11 de febrero de 1993;

Con la visación de la Oficina General - de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico;

De conformidad con el D.Leg. N°583, D.S. N°013-90-JUS, R.M. N°. 201.1.92-JUS y R.M. N°. 202.1.92-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la eliminación - de documentos declarados - innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos a propuesta del Comité de Evaluación de documentos del Banco Amazónico, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución.

/...





Resolución Jefatural No. 015-93-AGN/J

/...



ARTICULO 2º.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y la Oficina General de Administración, coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo 1º.



ARTICULO 3º.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales del Banco Amazónico, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma]
Cra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación